



DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
**morena**  
LXIV LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GENERO

# Enlace Parlamentario

Año 1

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 11 de febrero de 2019

No. 1

## Índice

Proyecto de Reglas para designar oradores  
del Grupo Parlamentario de Morena 2

Proyecto de Reglamento del órgano  
informativo del Grupo Parlamentario de  
Morena en la Cámara de Diputados 3

**PROYECTO DE REGLAS PARA DESIGNAR ORADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
REGLAS PARA DESIGNAR ORADORES  
(PROYECTO)**

**I. Dictámenes**

1. Las y los oradores se designan mediante votación mayoritaria entre integrantes de la o las comisiones dictaminadoras o, en su defecto, en la o las juntas directivas de las mismas. Tres oradores por dictamen (uno para posicionamiento y dos en favor). Si hay comisiones unidas, la comisión primera en el turno designa al orador que hace el posicionamiento y cada una de ellas designa un orador.

2. Se incorpora como oradora u orador a uno más, a solicitud de personas que no pertenecen a la o las juntas directivas pero son integrantes de la comisión o comisiones unidas. La decisión la toma la o las juntas directivas, de entre las solicitudes presentadas. Si la junta o juntas no pueden resolver, la designación la realiza la coordinación del Área correspondiente buscando consenso con la presidencia de la comisión primera en el turno. Si no hay acuerdo ninguno, la designación corresponde, por excepción, a la Coordinación General del Grupo.

3. Si hay más lugares para oradores, la coordinadora o coordinador del Área correspondiente recibe solicitudes de legisladores o legisladoras que no sean miembros de la comisión o comisiones dictaminadoras para su inclusión. La coordinación de área decide entre las solicitudes presentadas.

4. La lista de posibles oradores para la discusión en lo particular se confecciona, en su caso, en consulta con la presidencia de la comisión o comisiones unidas o, en su defecto, con uno de los integrantes de la Junta Directiva nombrado por la misma para tal efecto. Si no existen

oradores debidamente designados para las discusiones en lo particular, estos son nombrados por la Coordinación de Procesos Parlamentarios del Grupo.

**II. Puntos de acuerdo**

5. Las y los morenistas de la comisión correspondiente nombran a la oradora u orador para el posicionamiento del Grupo. Si esto no es prácticamente posible, lo hacen los integrantes de la Junta Directiva de la misma comisión.

6. Si no hay orador designado, la Coordinación del Área correspondiente nombra orador u oradora. Si esto no es posible, la Coordinación General del Grupo designa al orador.

7. La designación de oradoras y oradores en los puntos de acuerdo o cualquier clase de proposiciones provenientes de la Junta de Coordinación Política está a cargo de la Coordinación General del Grupo.

**III. Efemérides y otras**

8. Las y los interesados se apuntan en la Coordinación General del Grupo y se busca consenso entre ellos o, en su defecto, se designa por insaculación.

9. Si es posible, el Pleno del Grupo nombra en cualquier momento una oradora u orador para temas generales. En su defecto, esta función la cubre la Coordinación General del Grupo.

*Palacio Legislativo, 7 de febrero de 2019.*

**Mesa de Coordinación del Grupo  
Parlamentario de Morena**



**PROYECTO DE REGLAMENTO DEL ÓRGANO INFORMATIVO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA**

**Reglamento de *Enlace Parlamentario*, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados (PROYECTO)**

**Capítulo Primero  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** - El presente reglamento establece el procedimiento para la publicación de documentos en la gaceta del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, denominada *Enlace Parlamentario*.

**Artículo 2º.**- El reglamento es de observancia general para los integrantes del Grupo que soliciten la publicación de documentos.

**Artículo 3º.**- Para efectos de este reglamento se entiende por:

- a) Cámara: La Cámara de Diputados.
- b) Comisión Permanente: Órgano del Congreso que entra en funciones durante los recesos del mismo.
- c) *Enlace Parlamentario*: Publicación a través de la cual el Grupo Parlamentario de Morena difunde sus actividades y documentos.
- d) Grupo: Grupo Parlamentario de Morena.

**Capítulo Segundo  
De la publicación digital**

**Artículo 4º.**- *Enlace Parlamentario* es la publicación digital del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados y está a cargo de la coordinadora o coordinador de Procesos Parlamentarios, conforme al artículo 18, numeral III del Reglamento Interno del Grupo.

**Artículo 5º.**- *Enlace Parlamentario* publica:

- a) Las iniciativas con aval del Grupo;

- b) Las iniciativas de las diputadas y los diputados, presentadas en forma individual por parte de uno o más integrantes del Grupo;
- c) Los proyectos y comunicaciones remitidos a la Cámara por el Ejecutivo federal;
- d) Las proposiciones con punto de acuerdo que presente el Grupo o uno o varios de sus integrantes en forma individual;
- e) Los dictámenes de las comisiones;
- f) Los posicionamientos del Grupo sobre temas coyunturales;
- g) Los acuerdos de la Mesa de Coordinación del Grupo;
- h) Los acuerdos y resoluciones del Pleno del Grupo;
- i) Los informes que presenten los integrantes del Grupo;
- j) La información sobre la administración del Grupo;
- k) Las convocatorias a las reuniones del Pleno del Grupo, y sus coordinaciones temáticas, así como de comisiones y comités de la Cámara;
- l) Las invitaciones de las y los diputados del Grupo;
- m) Los citatorios del Grupo;
- n) Las comunicaciones de los integrantes del Grupo;
- o) Los documentos necesarios para la organización del Grupo y su coordinación para el desahogo del proceso parlamentario.

**Artículo 6º.**- *Enlace Parlamentario* se publica en la página oficial del Grupo, en la página oficial de la Cámara de Diputados incluyendo el acceso electrónico en el Salón de Sesiones y en la página oficial nacional de Morena de lunes a viernes o en otros días en los que sesione la Cámara durante los periodos ordinarios y extraordinarios.

**Artículo 7º.**- Durante los recesos del Congreso, *Enlace Legislativo* se publica, en los mismos sitios señalados en el artículo anterior, los días de sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y los demás días hábiles cuando sea necesario.

**Artículo 8°.- *Enlace Parlamentario*** se distribuye a las y los diputados del Grupo a través de envíos por correos electrónicos y redes sociales.

**Artículo 9°.- *Enlace Parlamentario*** tendrá un formato de gaceta, con cabecal, fecha de publicación, año y número, índice y secciones.

**Artículo 10°.- *Enlace Parlamentario*** sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos.

### **Capítulo Tercero Del Trámite**

**Artículo 11°.-** Para solicitar la publicación de cualquier texto se requiere hacer el envío a la dirección oficial de correo electrónico de ***Enlace Parlamentario***, a cargo de la Coordinación de Procesos Parlamentarios del Grupo, acompañada del nombre de la diputada o diputado, a continuación del cual se debe anotar, entre paréntesis, el número personal con el cual se ingresa al salón de sesiones de la Cámara. Por razones de seguridad de la identidad del solicitante, no se admitirán textos sin el cumplimiento de este requisito.

**Artículo 12o.-** Para la publicación de documentos en ***Enlace Parlamentario*** se está a lo siguiente:

- a) Todos los documentos se enviarán mediante correo electrónico que incluya el nombre de la diputada o diputado solicitante y su número de acceso al Salón de Sesiones, señalando el día o días para ser publicado, acompañando el número telefónico celular para cualquier aclaración.
- b) Las iniciativas y proposiciones serán enviadas por la Coordinación de Procesos Parlamentarios, una vez registradas ante la Junta de Coordinación Política, de acuerdo con el artículo 18, numeral II, del Reglamento Interno del Grupo.
- c) Los documentos que se envíen para su publicación serán en archivo Word.

d) Los documentos que contengan imágenes o tablas deberán de anexar los materiales modificables para su tratamiento.

e) ***Enlace Parlamentario*** recibirá los documentos a más tardar a las 19 horas del día anterior a su publicación.

f) Las correcciones a los materiales serán remitidas en forma económica con llamada telefónica y correo electrónico.

**Artículo 13°.-** El editor responsable de la publicación, en caso de observaciones o dudas, establecerá contacto con el remitente de los materiales.

**Artículo 14°.-** El contenido de los documentos a publicar será responsabilidad de las y los integrantes que los remitan.

### **Transitorio**

**Primero.** - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Grupo y será publicado en ***Enlace Parlamentario***.

*Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2019.*



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**

*Enlace Parlamentario*, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena

**Director:** Diputado Pablo Gómez, coordinador de Procesos Parlamentarios

**Responsable de publicación:** Heriberta Ferrer

**Editor:** Oscar Padilla

**Coordinador General del GP Morena:**  
Diputado Mario Delgado Carrillo

**Vicecoinordinadora General del GP Morena:**  
Diputada Tatiana Clouthier Carrillo

enlaceparlamentariomorena@gmail.com